



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PENDONES, PROSCENIO Y ESTRUCTURAS, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO **AD-519/2012** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, REPRESENTADO POR EL **MAGISTRADO M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL** PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA LA EMPRESA **NEGRELOS & JACOME PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **CIUDADANA JOSEFINA JACOME JIMÉNEZ** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL COMPRADOR":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII Y XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

B.- QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACORDÓ LA ELABORACIÓN Y ADQUISICIÓN DE PENDONES, PROSCENIOS, BANNERS Y ESTRUCTURAS GEODÉSICAS, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA ILUSTRAR LAS METAS Y LOGROS QUE SE HAN CONSEGUIDO DURANTE EL ÚLTIMO AÑO DE LABORES DEL C. PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADEMÁS DE SERVIR COMO MATERIAL INFORMATIVO QUE SERÁN COLOCADO EN PASILLOS CORREDORES Y BARANDALES.

C.- QUE PARA LA ADQUISICIÓN "EL VENDEDOR", ELABORÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL PROPIO FIN, QUE SON DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES CONTRATANTES Y QUE FUE PRESENTADA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO **AD-519/2012**, CELEBRADO EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.



SEGUNDA.- "EL VENDEDOR":

A.- QUE COMPARECE COMO UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA MEDIANTE ACTA NOTARIAL NUMERO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (19,274), VOLUMEN TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (384), FOLIO OCHENTA Y SIETE (87), DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO OCHO (8), DEL SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **N&J990410D76**

B.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL LA **CIUDADANA JOSEFINA JACOME JIMENEZ**, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE VÍNCULO CONTRACTUAL, CONFORME AL ACTA NOTARIAL NÚMERO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (33,775), DEL VOLUMEN OCHOCIENTOS VEINTICINCO (825), FOLIO NUMERO NUEVE (9) , DE FECHA SIES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO DE LA NOTARIA NÚMERO CIENTO CUATRO (104) A CARGO DEL LICENCIADO NATHANIEL RUIZ ZAPATA, EN NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO.

B.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE LO RELACIONADO A LA COMPRA, VENTA, ELABORACIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN PENDONES, ESTRUCTURAS Y PROSCENIOS.

C.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

D.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Pedro Ascencio 307.
Col. La Merced y Alameda Toluca Méx
Tel. (722) 167-92-00 Ext. 15423
subdireccion.adquisiciones@pjudomex.gob.mx
www.pjudomex.gob.mx



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" ADQUIERE DE "EL VENDEDOR" LOS SIGUIENTES BIENES:

<i>Partida</i>	<i>Descripción; Estampado digital por sublimación de tinta, sobre tela 100% poliéster a 1440 DPI, selección de color calidad fotográfica, resistentes a rayos U.V. y a detergentes comunes de los siguientes tamaños:</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Unidad</i>
1	9.40 x 4.20 m. Proscenio central incluye rebase de 0.20 cm de cada lado y 0.10 cm rebase superior	1	Pieza
2	6.00 x 4.20 m. lateral izquierdo incluye rebase de 0.20 de cada lado y 0.10 cm. Rebase superior, sobre estructura geodésica	1	Pieza
3	6.00 x 4.20 m. lateral derecho incluye rebase de 0.20 de cada lado y 0.10 cm. Rebase superior, sobre estructura geodésica	1	Pieza
4	1.30 x 2.75 m. Pendón con bolsa arriba y abajo. Incluye montaje A	2	Pieza
5	1.30 x 2.50 m. Pendón con bolsa arriba y abajo. Incluye montaje B	2	Pieza
6	1.30 x 2.20 m. Pendón con bolsa arriba y abajo. Incluye montaje C	2	Pieza
7	1.30 x 1.90 m. Pendón con bolsa arriba y abajo. Incluye montaje D	2	Pieza
8	2.14 x 3.75 m. Pendón auditorio Independencia	1	Pieza
9	1.80 x 2.70 m. Pendón Auditorio VillaCaña	1	Pieza
10	1.80 x 2.78 m. Pendón Auditorio Benito Juárez	1	Pieza
11	1.80 x 2.99 m. Pendón sala de prensa	1	Pieza
12	2.00 x 7.00 m. Pendón entrada de la Escuela Judicial	1	Pieza
13	1.50 x 1.70 m. Pendón Logo con bolsa arriba y abajo	4	Pieza
14	4.58 x 7.59 Pendón Patio Central con bolsa arriba y abajo	1	Pieza
15	Display de 0.80 x 1.80 m. con 4 ojillos	3	Pieza
16	Estructura Geodésica plegadiza fabricada en aluminio aleado de alta resistencia de 12, 300 kg construido en 30 módulos de 0.74 x 0.78 m con sistema de auto traba.	2	Pieza

CUYAS CARACTERÍSTICAS TAMBIÉN SE ESTABLECEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL VENDEDOR" EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO **AD-519/2012**, MISMAS QUE SE ADJUNTAN A ESTA ACTA Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE DOCUMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Pedro Ascencio 307.
Col. La Merced y Alameda. Toluca. Méx
Tel. (722) 167-92-00 Ext 15423
subdireccion.adquisiciones@pjudomex.gob.mx
www.pjudomex.gob.mx



SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"EL VENDEDOR" CON LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA, SE OBLIGA ANTE "EL COMPRADOR" A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

TERCERA.- PLAZO.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR TOTALMENTE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE UN PLAZO DE **SEIS DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE FALLO POR PARTE DE "EL COMPRADOR", EL CUAL VENCERÁ PRECISAMENTE EL DIA **SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE QUE SE PAGARÁ A "EL VENDEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ENCOMENDADOS POR "EL COMPRADOR", ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$132,599.60 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

CONSIDERANDO QUE LA FORMA DE PAGO, ES DE CONTADO CONTRA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ MISMO LA SOLVENCIA MORAL Y ECONÓMICA DEL "EL VENDEDOR" CON QUE CUENTA EN EL MERCADO NACIONAL, POR LO QUE SE VISLUMBRA UN MÍNIMO RIESGO DE CUMPLIMIENTO, Y DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS INTERNAS DE LA EMPRESA, AUNADO A ESTO, LA RELACIÓN DE NEGOCIOS CON LA EMPRESA ES MÍNIMA, YA QUE ESTE TIPO DE BIENES SE ADQUIEREN UNA VEZ AL AÑO Y LA POLÍTICA DE VENTAS DE ESTAS EMPRESAS ES DE CONTADO.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR TOTALMENTE A "EL COMPRADOR" LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO EN EL DOMICILIO ESTABLECIDO POR "EL COMPRADOR", CASA DEL PODER JUDICIAL SITA EN CALLE JOSEFA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Pedro Ascencio 307.
Cpl. La Merced y Alameda Toluca Mex.
Tel (722) 167-92-00 Ext. 15423
subdireccion adquisiciones@pjedomex.gob.mx
www.pjedomex.gob.mx



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



2012 Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional

ORTÍZ DE DOMÓNGUEZ NO. 306 COLONIA SANTA CLARA, CÓDIGO POSTAL 50060, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, POR PARTE DE "EL VENDEDOR", EN LA FECHA PROMESA DE ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL **UNO AL MILLAR** SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"EL COMPRADOR", PODRÁ APLICAR, A "EL VENDEDOR", UNA SANCIÓN DE **TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS** GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES :

"EL VENDEDOR" INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE;

"EL VENDEDOR" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL COMPRADOR" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA READJUDICACIÓN, CUANDO "EL VENDEDOR":

INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO, "EL VENDEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL COMPRADOR".

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE "EL VENDEDOR", HASTA POR DOCE MESES, DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "EL COMPRADOR" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Pedro Ascencio 307
Col. La Merced y Alameda Toluca, Mex
Tel (722) 167-92-00 Ext 15423
subdireccion.adquisiciones@pjudomex.gob.mx
www.pjudomex.gob.mx



OCTAVA.- OBLIGACIONES.

"EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL SUSCRITO CONTRATO.

NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO PORQUE A SU JUICIO SE HAYA INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, EN CUYO CASO SOLAMENTE PAGARÁ A "EL VENDEDOR" POR LOS BIENES YA ENTREGADOS Y "EL COMPRADOR" QUEDARÁ EN LIBERTAD DE VOLVER A CONTRATAR CON OTRA PERSONA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL COMPRADOR"; NICOLÁS BRAVO NORTE, NUMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

"EL VENDEDOR"; CEDROS NUMERO 1 COLONIA JARDINES DE SAN MATEO, CÓDIGO POSTAL 53240 EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; RENUNCIANDO CLARA Y TERMINANTEMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, CONOCIENDO DEBIDAMENTE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

"EL COMPRADOR"

"EL VENDEDOR"

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

NEGRELOS & JACOME PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

Almazán
LIC. JAIME ALMAZÁN DELGADO
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Jaramillo
LIC. JOSÉ ARIEL JARAMILLO ARROYO
 JUEZ CONSEJERO

Rodríguez Colín
LIC. MARIA DEL REFUGIO ELIZABETH RODRÍGUEZ COLÍN
 JUEZ CONSEJERO